



MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL CHOAPA

MAT.: RECONOCE Y AUTORIZA TRATO DIRECTO

**RESOLUCIÓN (E) N° 1014/2016**

Illapel, 14 de diciembre de 2016

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2016
- El Decreto Supremo N° 695, de 11.03.14, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, ha habido la necesidad de efectuar un servicio reparación cuyo valor no excede de 3 unidades tributarias mensuales, a saber: Reparación de modulo electrónico de inmovilizador de camioneta Institucional de esta Gobernación, marca Nissan Patente FJ RG-20.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 letra A, del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público.

RESUELVO:

- AUTORIZA Exclusión del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para Compra: de Servicio especializado Reparación de modulo electrónico de inmovilizador de camioneta Institucional, marca Nissan Patente FJ RG-20.
  1. A: Raúl Vega Martínez, Rut: 8.493.126-8. Por un Valor de \$ 80.000 (Ochenta mil Pesos), según consta en boleta N° 0004650.
  2. EMITASE la correspondiente orden de servicio correspondiente, al proveedor mencionado, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando.
  3. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura o Boleta de rigor.
  4. IMPUTESE el gasto que origina esta operación a subtitulo 22.06.002 del presupuesto de esta Gobernación Provincial.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTÍFQUESE



*Alex Patricio Trigo Rocco*  
**ALEX PATRICIO TRIGO ROCCO**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL**  
**CHOAPA**

APTR/ARM/MNN/hhv

Distribución:

- Departamento de Administración
- Oficina de Partes
- Archivo